

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PRIVADA MB-003-2015

“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

En consideración con las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, dentro del plazo establecido para este fin (Del 15 al 21 de Julio de 2015), la entidad procede a dar respuesta.

FECHA DE PUBLICACIÓN: JULIO 22 DE 2015.

1. TÉCNICAS

INTERESADO: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA / Cesar Augusto Marin Rangel / Julio 21 de 2015, correo electrónico 2:10 p.m.

Observación
<p>1. OBSERVACION 1.- COSTOS DIRECTOS</p> <p>Mediante oficio SADE 174453 de fecha 16 de junio de 2015, este despacho presentó una serie de inquietudes frente a los valores unitarios que forman parte del presupuesto oficial del proyecto, situación que dio origen al ajuste de algunos precios, pero en general observamos que no se lograron cambios sustanciales en ítems representativos como son demoliciones, rellenos tipo 2 A, acero de refuerzo, concretos, zapatas, muros en concreto, pavimentos, tala y transporte de árboles, etc.</p> <p>Adicionalmente no se contemplaron aspectos fundamentales para el buen desarrollo del contrato que suscribirá FINDETER tales como Incremento por distancia; Cierre parcial de la vía Mediacanoa Buenaventura; Variación en índice de precios al consumidor para la vigencia 2016; ajuste por incrementos en mano de obra vigencia 2016, entre otros.</p>
Respuesta
<p>En consideración con el interés de la Gobernación del Valle del Cauca en el proceso y atendiendo las observaciones efectuadas por los interesados en la presente convocatoria, la entidad procedió a efectuar revisión y análisis conjunto entre la consultoría y la Interventoría de la consultoría de las observaciones relacionadas con el presupuesto y precios unitarios del proyecto. Como resultado de este ejercicio, se estableció la necesidad de ajustar algunos precios unitarios en consideración, con la magnitud de las obras a acometer, condiciones geográficas y de accesibilidad. Es así como el presupuesto de la presente convocatoria tuvo un incremento de \$ 1.367.502.498,00, con relación a la convocatoria anterior. Por lo anteriormente expuesto la entidad considera que los aspectos observados por la Gobernación del Valle del Cauca, fueron oportunamente analizados y ajustados tal y como se puede constar en el presupuesto oficial de la convocatoria publicado en la página web de la entidad.</p>

INTERESADO: INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / Diego Marin/ Julio 21 de 2015, correo electrónico 2:49 p.m.

Observación	Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entendemos que para el proceso en referencia, los proponentes no deben presentar las hojas de vida de los profesionales, es claro nuestro entendimiento? 2. Como se determinara la oferta ganadora? 3.Cuál es el método de evaluación de las propuestas? solo es por la oferta económica? 4. Como es la asignación del puntaje? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad aclara que el Proponente deberá presentar con la propuesta solo la relación del personal mínimo requerido de acuerdo al formato 4 de los Requerimientos Mínimos, los documentos de soporte como hojas de vida y certificaciones deben presentarse como requisito previo para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato de acuerdo a las condiciones y alternativas establecidas en el anexo 2 para el personal mínimo requerido. 2. Una vez adquirida la condición de cumplimiento de requisitos habitantes, se procederá a efectuar la apertura del sobre No 2 (Propuesta económica) aplicando el procedimiento indicado en el Anexo 1 datos del proceso de contratación, numeral evaluación del factor de escogencia y calificación. 3. Los Términos de referencia de la presente convocatoria establecen que el único criterio de evaluación y calificación corresponderá a la propuesta económica. Se invita al proponente a verificar lo indicado en numeral 2.6.1. evaluación de la propuesta económica. 4. La asignación de puntaje se efectuará con base en el orden que determine el valor de la propuesta económica presentada, y como resultado de la aplicación de la formula resultante de la TRM que aplique para el día siguiente a la apertura del sobre. Se invita al proponente a verificar lo indicado en el Anexo 1 datos del proceso de contratación, numeral evaluación del factor de escogencia y calificación.

INTERESADO: CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA SAS / Johana Andrea Posada / julio 21 de 2015, correo electrónico.

Observación	Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ante la magnitud del proyecto, de la manera más comedida y respetuosa solicito su plazo de cierre sea prorrogado mínimo por una semana. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad una vez analizada la observación y considerando que los tiempos necesarios para el cumplimiento de las etapas

	<p>se han previsto, no acoge la observación presentada. Por lo cual los tiempos y etapas establecidas, se mantienen.</p>
<p>En el primer proceso licitatorio la entidad no recibió ninguna propuesta, lo anterior muy seguramente por el desfase que hay en los precios unitarios de la entidad comparados con los precios del mercado de la región. Así las cosas los contratistas se abstuvieron de presentar una propuesta cuyo presupuesto oficial está muy bajo. Reconozco en Findeter una entidad transparente y capaz que está haciendo una gran contribución al desarrollo del país pero en éste caso en particular existe un desfase en el presupuesto, de una obra muy importante para el puerto de Buenaventura. A manera de ejemplo analizaré algunos ítems de marcada importancia en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem 01-02-04 Relleno compactado material seleccionado, 10 KM (roca muerta). • Ítem 02-05-15 Relleno roca muerta compactado – Cilindro. <p>Para iniciar, roca muerta no se consigue en la región y mucho menos a una distancia de la fuente de 10 KM. En Buenaventura ese tipo de rellenos se efectúa con material del río, cuya fuente se encuentra a 22 kms del sitio de obra. Así, las cosas, la roca muerta debe descartarse de los precios unitarios de ésta obra por las razones planteadas.</p> <p>El valor del ítem cuestionado en el listado de análisis unitarios de la gobernación del valle del Cauca asciende a la cifra de \$ 36.891 e incluye el valor del M3 de Roca muerta de \$ 6.500. Este valor del ítem que se adjunta, es muy similar al del presupuesto oficial de la obra que nos ocupa, el cual asciende a \$ 36.965.</p> <p>El valor en Buenaventura del material de río para rellenos, puesto en el lugar de la obra asciende a la cifra de \$ 30.150, cifra muy superior al valor de la roca muerta incluyéndole en transporte.</p> <p>El análisis del precio Unitario con el material existente en la región sería el siguiente:</p>	<p>Findeter en calidad de ejecutor del Proyecto designado mediante acuerdo OCAD, suscribió el 21 de agosto de 2014 con la firma ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA el contrato de Consultoría No. ICAT 001 de 2014, cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA". Dentro de los productos derivados de dicho contrato se encuentra la Elaboración de especificaciones técnicas y presupuesto, este último fue elaborado mediante dos procedimientos; El primero es una metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Adicional a lo anterior y con el fin de garantizar la veracidad de los costos, el presupuesto fue revisado y verificado por la firma Diconsultoría S.A, encargada de</p>

RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (MATERIAL DE RIO)					Unidad: M3
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
MATERIALES					
MATERIAL DE RIO (BALASTRO)	M3	1,35	0	30.150,00	40.702,50
SUBTOTAL MATERIALES					40.702,50
MANO DE OBRA					
M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE	HC	0,046	0	18.372,00	845,11
SUBTOTAL MANO DE OBRA					845,11
EQUIPO					
MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	0,047	0	105.000,00	4.935,00
VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	0,09	0	89.900,00	8.091,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,0456		1.400,00	63,84
CARROTANQUE AGUA	DIA	0,002	0	265.000,00	530,00
SUBTOTAL EQUIPO					13.619,84
OTROS					
SUBTOTAL OTROS					-
COSTO DIRECTO					55.168

Ítem 01-02-03 Retiro sobrantes a máquina ≤10 km. Desde el lugar de la obra el botadero más cercano está a 18 km en una vía de alto tráfico, siendo entonces necesario reestructurar el ítem ante la variación de la distancia en un 80%.

Análisis Precio Unitario Retiro sobrantes a máquina ≤18 km.

ARBOL DE GRAN PORTE (H>= 3 M). SUMINISTRO Y SIEMBRA	212	133.781,00	28.361.572,00	499.850,00	\$ 105.968.200,00
		TOTAL PPTO OFICIAL	1.684.056.182,00	TOTAL PPTO PROPUESTO	\$ 2.335.207.500,00

DIFERENCIA = TOTAL PPTO PROPUESTO - TOTAL PPTO OFICIAL \$ 651.151.318,00

ADMINI.	17%	110695724,1
IMPREVI.	3%	19534539,54
UTILIDAD	4%	26046052,72
IVA/UTILIDAD	16%	104184210,9
		\$ 911.611.845,20

Solicito entonces a la entidad de la manera más comedida y respetuosa reestudiar el presupuesto en el supuesto que de replantearlo seguramente habrá proponentes en el presente proceso licitatorio y se llevará a feliz término la construcción de la primera etapa del Malecón de Buenaventura.

ejecutar la Interventoría al contrato de consultoría, contratada por Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del artículo 02 del acuerdo OCAD 007 del 04 julio de 2013. Considerando que el trámite surtido para la elaboración y aprobación del presupuesto objeto de la presente convocatoria se realizó conforme a los requerimientos técnicos del proyecto, a estudios de mercado y requerimientos de la Entidad contratante, no se acoge su observación. Es inadecuada la observación del interesado al indicar la existencia de precios artificialmente bajos, pues, como se indicó los mismos responden a un ejercicio técnico de consultoría.

La entidad atendiendo las observaciones efectuadas por los interesados en la anterior y en la presente convocatoria, requirió efectuar revisión y análisis de las observaciones relacionadas con el presupuesto y precios unitarios del proyecto. Como resultado de este ejercicio, se estableció la necesidad de ajustar algunos precios unitarios en consideración, con la magnitud de las obras a acometer, condiciones geográficas y de accesibilidad. Es así como el presupuesto de la presente convocatoria tuvo un incremento de **\$ 1.367.502.498,00**, con relación a la convocatoria anterior.

En consecuencia la entidad mantiene las condiciones, precios unitarios y valor del presupuesto establecido en los TDR del

RETIRO SOBRANTES MAQUINA ≥ 18KM.					Unidad: M3
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA					
M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,5	0	6.124,00	3.062,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA					3.062,00
EQUIPO					
VOLQUETA 5 M3	VJE	0,28	0	67.500,00	17.550,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1914	0	1.400,00	267,96
SUBTOTAL EQUIPO					17.817,96
OTROS					
SUBTOTAL OTROS					-
COSTO DIRECTO					20.880

Existen otras diferencias importantes en otros ítems, que resumiremos acumulando los precios anteriormente analizados en el siguiente cuadro:

	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO PROPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO PROPUESTO
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	111.237	2.994,00	333.043.578,00	3.300,00	\$ 367.082.100,00
RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	17.118	36.965,00	632.766.870,00	55.168,00	\$ 944.365.824,00
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	26.177	14.642,00	383.283.634,00	20.880,00	\$ 546.575.760,00
CONCRETO 2500 PSI (no incluye acero de refuerzo)	30	297.921,00	8.937.630,00	460.000,00	\$ 13.800.000,00
EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	22.238	2.640,00	58.708.320,00	4.000,00	\$ 88.952.000,00
ENTIBADO TIPO 1A	3.714	25.001,00	92.853.714,00	32.000,00	\$ 118.848.000,00
RELLENO TIPO 2A - MATERIAL SELECCIONADO	2.712	53.872,00	146.100.864,00	55.168,00	\$ 149.615.616,00

proceso.

INTERESADO: TECNICIVILES S.A / Rodrigo Jose Piedrahita / julio 21 de 2015, correo electrónico 6:52 pm

Observación	Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> Solicitamos a la entidad reducir por lo menos al 20% del presupuesto oficial la exigencia del cupo de crédito exigido para el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que en la actuales condiciones del sector bancario resulta prácticamente imposible para empresas con condición MIPYME acceder a un cupo de crédito tan grande. Lo anterior sumado también al precio actual del dólar y la crisis petrolera, lo que hace que el sector bancario restrinja a un pequeño grupo de empresas del sector de la construcción la aprobación de un cupo de crédito con un monto tan alto. Con respecto al presupuesto oficial, notamos con preocupación que al analizar detalladamente todos y cada uno de los 	<ol style="list-style-type: none"> La entidad para los diferentes procesos de contratación ha establecido una correlación entre el valor del presupuesto oficial y el valor del % de la carta cupo de crédito requerida en los TDR. Así las cosas para el presupuesto de la presente convocatoria se mantiene la condición establecida en el numeral 2.2.1.Requisitos habilitantes de orden financieros. La entidad, atendiendo las observaciones efectuadas, procedió a efectuar revisión y análisis de las observaciones relacionadas con el presupuesto y precios unitarios del proyecto, constatando con diferentes fuentes y soportado en los análisis técnicos, cotizaciones y estudio de mercado la correspondencia de los precios unitarios

<p>ítems del mismo, se puede apreciar que estos en su mayoría se encuentran por fuera de los precios de mercado.</p> <p>3. También es importante anotar que teniendo en cuenta la zona de ejecución del proyecto y el precio actual del dólar, se hace necesario que la entidad evalúe detenidamente los siguientes ítems que a continuación relacionamos y que en comparación con precios de referencia como CONSTRUADATA, IDU, INVIAS, GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, IDRD Y ACUEDUCTO DE BOGOTA, se encuentra muy por debajo del promedio de los precios manejados por estas entidades, lo cual a todas luces es una prueba fehaciente de que el proyecto tiene precios artificialmente bajos. Los ítems a los que hacemos referencia son los siguientes:...</p>	<p>establecidos por la consultoría y aprobados por la interventoría contratada para tal fin.</p> <p>3. Findeter en calidad de ejecutor del Proyecto designado mediante acuerdo OCAD, suscribió el 21 de agosto de 2014 con la firma ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA el contrato de Consultoría No. ICAT 001 de 2014, cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA". Dentro de los productos derivados de dicho contrato se encuentra la Elaboración de especificaciones técnicas y presupuesto, este último fue elaborado mediante dos procedimientos; El primero es una metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Adicional a lo anterior y con el fin de garantizar la veracidad de los costos, el presupuesto fue revisado y verificado por la firma Diconsultoría S.A, encargada de ejecutar la Interventoría al contrato de consultoría, contratada por Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del artículo 02 del acuerdo OCAD 007 del 04 julio de 2013. Considerando que el trámite surtido para la elaboración y aprobación del presupuesto objeto de la presente convocatoria se realizó conforme a los requerimientos técnicos del proyecto, a estudios de mercado y requerimientos de la Entidad contratante, no se acoge su observación. Es inadecuada la observación del interesado al indicar la existencia de precios artificialmente bajos, pues, como se indicó los mismos responden a un ejercicio técnico de consultoría.</p>
---	---

INTERESADO: PROYTECO SAS / Duarte Alzamorra Alvear / Julio 21 de 2015, correo electrónico 8:07 p.m.

Observación	Respuesta
<p>1. Numeral 2.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: La entidad contratante solicita un cupo de crédito por un monto del 40% del presupuesto oficial. Solicitamos que dicha exigencia sea eliminada, y que se tenga en cuenta la capacidad financiera del proponente con base a su capital de trabajo soportado mediante el Registro Único de Proponente – RUP y que en caso de Consorcio o cualquier otra figura asociativa se calcule el capital de trabajo como la suma aritmética de los capitales de trabajo de los integrantes de dicho proponente.</p> <p>2. PRESUPUESTO OFICIAL: Una vez revisados los precios unitarios, con preocupación se observa que existen demasiados ítems con precios por debajo del mercado. El presupuesto en términos generales presenta un desbalance de un 30%. Consideramos que La Entidad debería hacer un análisis más profundo de los costos, teniendo en cuenta las altas variaciones que se han presentado en el mercado nacional desde el año 2014, por cuenta del aumento en la tasa representativa del mercado – TRM y algunos decretos nacionales que generaron salvaguardas en elementos representativos en obras civiles, como acero de refuerzo, alambre, estructura metálica, etc.</p>	<p>1. La entidad para los diferentes procesos de contratación ha establecido una correlación entre el valor del presupuesto oficial y el valor del % de la carta cupo de crédito requerida en los TDR. Así las cosas para el presupuesto de la presente convocatoria se mantiene la condición establecida en el numeral 2.2.1.Requisitos habilitantes de orden financieros. Respecto a la evaluación del capital de trabajo, la entidad en el marco de su régimen de contratación ha establecido los mecanismos y criterios de evaluación financiera que ha considerado convenientes y suficientes para garantizar la calidad de sus procesos, por consiguiente la entidad no acoge la observación del proponente y mantiene lo establecido en los TDR.</p> <p>2. Findeter en calidad de ejecutor del Proyecto designado mediante acuerdo OCAD, suscribió el 21 de agosto de 2014 con la firma ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA el contrato de Consultoría No. ICAT 001 de 2014, cuyo objeto es: “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”. Dentro de los productos derivados de dicho contrato se encuentra la elaboración de especificaciones técnicas y presupuesto, este último fue elaborado mediante dos procedimientos; El primero es una metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones. Adicional a lo anterior y con el fin de garantizar la veracidad de los costos, el presupuesto fue revisado y verificado por la</p>

	<p>firma Diconsultoría S.A, encargada de ejecutar la Interventoría al contrato de consultoría, contratada por Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del artículo 02 del acuerdo OCAD 007 del 04 julio de 2013. Considerando que el trámite surtido para la elaboración y aprobación del presupuesto objeto de la presente convocatoria se realizó conforme a los requerimientos técnicos del proyecto, a estudios de mercado y requerimientos de la Entidad contratante, no se acoge su observación.</p>
--	---

2. JURIDICAS

INTERESADO: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA / Cesar Augusto Marin Rangel / Julio 21 de 2015, correo electrónico 2:10 p.m.

Observación

2. OBSERVACION 2. – COSTOS INDIRECTOS

Solicitamos de manera atenta revisar las condiciones del componente Administración habida cuenta que se presentan algunas exigencias que a nuestro criterio pueden influir en el desequilibrio del contrato que celebre FINDETER. Se trata de los siguientes aspectos:

2.1 GARANTÍAS

FINDETER- Requerimientos mínimos proceso MB-003-2015 (Página 80)

CLASE DE RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento*	30 % valor contrato	Por el plazo del contrato y seis {06} meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales *	8% valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	30% valor contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra*	30% valor contrato	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

Para un análisis comparativo, relacionamos a continuación las exigencias de garantía mínimas establecidas en la norma que rige la contratación actual para entidades del Estado (Decreto 1082 de 2015)

Garantías mínimas contratos estatales

CLASE DE RIESGO	VALOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento*	10 % valor contrato	Por el plazo del contrato y seis {06} meses más.	Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales *	5% valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil Extracontractual	5% valor contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.	Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015
Estabilidad y calidad de la obra*	30% valor contrato	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015

Respuesta

En respuesta a su observación, nos permitimos indicar lo siguiente: En los Requerimientos Mínimos, numeral 1.6 **NORMATIVIDAD APLICABLE**, se establece que: *“El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, el régimen de contratación de FINDETER, documento BS-PR-02- Versión 9, en conjunto con las reglas previstas en estos Requerimientos Mínimos. Igualmente se advierte que el presente proceso está sujeto al cumplimiento de los principios de la función pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.”* Cursiva fuera de texto. En ese orden de ideas, lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 inciso primero del artículo 2.2.7 no le es aplicable a la convocatoria aperturada por Findeter, aunado que desde la expedición de la ley 1150 de 2007, en su artículo 15, Findeter dada su naturaleza jurídica no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser Entidad Financiera del Estado.

Findeter, en razón a la autonomía que le permite el Régimen de Derecho Privado y previo análisis jurídico, considera adecuados los porcentajes establecidos para cada clase de riesgo, toda vez que con los mismos se busca resguardar y proteger los recursos públicos que financian el proyecto.

Observación

2.2 ANTICIPO.

Considerando que el contrato resultante del proceso no contempla pago de anticipo, es fácil suponer que los costos financieros (intereses bancarios) para la primera etapa de la obra tendrán que ser asumidos por el contratista, por ende debe cuantificarse la incidencia de este factor dentro de los costos indirectos

A manera informativa mencionamos la norma que rige la contratación estatal en lo pertinente a pago de anticipos de contratos que resulten de los procesos de licitación pública:

(..) Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil..(..)

Agradecemos de antemano el análisis puntual de estos factores en aras de lograr la motivación y la participación de las empresas interesadas en el proceso licitatorio.

Respuesta

En respuesta a su observación, nos permitimos indicar lo siguiente: En los Requerimientos Mínimos, numeral 1.6 **NORMATIVIDAD APLICABLE**, se establece que: *“El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, el régimen de contratación de*

FINDETER, documento BS-PR-02- Versión 9, en conjunto con las reglas previstas en estos Requerimientos Mínimos. Igualmente se advierte que el presente proceso está sujeto al cumplimiento de los principios de la función pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.”. Cursiva fuera de texto. En ese orden de ideas, lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 inciso primero del artículo 2.2.7 no le es aplicable a la convocatoria aperturada por Findeter, aunado que desde la expedición de la ley 1150 de 2007, en su artículo 15, Findeter dada su naturaleza jurídica no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Findeter, en razón a la autonomía que le permite el Régimen de Derecho Privado y previo análisis técnico y jurídico, se permite informar que dentro de sus facultades y previo análisis de las condiciones contractuales, respecto al anticipo, no modificará su posición y mantendrá inmodificable lo establecido en los requerimientos mínimos publicados.

Proyecto: Ing. FLlano / Ingeniero Gerencia de infraestructura
Proyecto: Abogado Smercado / Abogada Gerencia de infraestructura